

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS/AS PARTICIPANTES INCLUIDOS/AS EN LA RATIO, EN LA FASE DE PRUEBAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TÉCNICO/A BOMBERO/A FORESTAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE IIFF DEL DISPOSITIVO BRIF. CAMPAÑA DE VERANO 2022. CONVOCATORIA CONJUNTA FASES SELECCIÓN INTERNA/SELECCIÓN EXTERNA Y CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO EN LAS BASES BRIF.**

Tras la publicación de la resolución provisional el día 31/05/2022 en la web corporativa, una vez finalizado el plazo de alegaciones/subsanaciones, a continuación, se refleja la resolución definitiva, ordenadas en base a la puntuación total del proceso (7 páginas) de la convocatoria para la oferta de **Técnico/a Bombero/a Forestal de Prevención y Extinción de IIFF del Dispositivo BRIF. Campaña de verano 2022. Convocatoria conjunta Fases Selección Interna/Selección Externa y creación de Bolsas de trabajo en las bases BRIF**, a 03/06/2022, para la cobertura de los siguientes puestos:

- 1 Puesto de Técnico/a BFPyEIF BRIF de la base de Lubia (Soria).
- 1 Puesto de Técnico/a BFPyEIF BRIF de la base de Pinofranqueado (Cáceres).
- 1 Puesto de Técnico/a BFPyEIF BRIF de la base de Daroca (Zaragoza).

Para la fase de selección interna se reserva la totalidad de las plazas ofertadas.

Las plazas no cubiertas en la fase de selección interna, se cubrirán en la fase de selección externa.

Los/as aspirantes aprobados en la fase de selección externa que no obtengan plaza, integrarán una bolsa para cubrir futuras bajas que se pudieran producir en cualquiera de las Bases BRIF durante la campaña de 2022.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03/06/2022							
FASE SELECCIÓN INTERNA TÉCNICO/A BRIF 2022							
LISTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA							
Nº REFERENCIA	PUNTUACIÓN MÉRITOS TOTAL	FASE DE PRUEBAS			PUNTUACIÓN TOTAL PROCESO	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	ORDEN RESOLUCIÓN DEFINITIVA
		PRUEBA COMPETENCIAL	ENTREVISTA COMPETENCIAL (apto => 26 pts)	ENTREVISTA TÉCNICA (apto => 14 pts)			
067-0000014993	15,04	7	35	17,75	<b>74,79</b>	APTO	1
067-0000015028	9,58	4	20	15,50	<b>49,08</b>	NO APTO	
067-0000015020	6,37	8	20	15,50	<b>49,87</b>	NO APTO	
067-0000014983	3,00	4	23	14,75	<b>44,75</b>	NO APTO	

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03/06/2022							
FASE SELECCIÓN EXTERNA TÉCNICO/A BRIF 2022							
LISTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA							
Nº REFERENCIA	PUNTUACIÓN MÉRITOS TOTAL	FASE DE PRUEBAS			PUNTUACIÓN TOTAL PROCESO	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	ORDEN RESOLUCIÓN DEFINITIVA
		PRUEBA COMPETENCIAL	ENTREVISTA COMPETENCIAL (apto => 26 pts)	ENTREVISTA TÉCNICA (apto => 14 pts)			
067-0000015012	20,00	6	35	20,00	<b>81,00</b>	APTO	1
067-0000015002	14,54	4	36	20,00	<b>74,54</b>	APTO	2
067-0000014981	14,39	7	31	20,00	<b>72,39</b>	APTO	3
067-0000015026	23,87	5	28	15,50	<b>72,37</b>	APTO	4
067-0000015021	16,80	4	32	19,25	<b>72,05</b>	APTO	5
067-0000014999	9,50	4	30	20,00	<b>63,50</b>	APTO	6
067-0000014992	9,44	4	28	14,75	<b>56,19</b>	APTO	7
067-0000014986	12,56	4	21	14,75	<b>52,31</b>	NO APTO	
067-0000015009	10,47	7	19	13,25	<b>49,72</b>	NO APTO	

Dicha publicación, hará las veces de comunicación al interesado/a de la resolución adoptada por el Grupo Tragsa en relación con sus alegaciones o subsanación.

Tal y como se detallaba en el punto 6 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan obtenido plaza por el orden de puntuación total (suma de la fase de méritos y las pruebas indicadas en los puntos 6.2.1 y 6.2.2) deberán realizar y superar, previo a la contratación:

- Reconocimiento médico (Apto/No Apto)
- Prueba de aptitud física (Apto/No Apto)

La convocatoria para la realización de las pruebas médicas y de aptitud física, se realizará atendiendo a dicho orden y en función de las necesidades del servicio.

Consistirán en:

**- Pruebas médicas. Eliminatorias. Apto/No Apto**

Las pruebas se realizarán en las dependencias del Servicio de Prevención Ajeno encargado de los reconocimientos médicos el día y hora marcada para cada candidato/a, no pudiéndose realizar fuera del periodo asignado para ello.

Se informará individualmente a cada candidato/a del día, lugar y hora asignada para la realización de las pruebas mencionadas.

Para poder ser contratado/a se deberá realizar el reconocimiento médico específico y obtener la consideración de Apto para poder trabajar en incendios forestales. Las empresas del Grupo Tragsa no tratan ninguno de los datos o informaciones de salud de los candidatos.

Para la realización de esta prueba se deberá acudir en **ayunas** o **no** habiendo **ingerido** algún **alimento** como **mínimo cuatro horas antes** de la realización de la extracción de sangre.

Si se padeciera algún tipo de enfermedad deberán presentarse los correspondientes informes médicos y comunicar la medicación que esté tomando.

**- Prueba de aptitud física. Eliminatoria. Apto/No Apto.**

Al igual que las pruebas médicas, las pruebas de aptitud física sólo las realizarán los candidatos que obtengan plaza por el orden de puntuación total obtenida en la fase de méritos y en las pruebas indicadas en los puntos 6.2.1 y 6.2.2.

Los/as aspirantes convocados/as participarán en la prueba física para valorar la capacidad aeróbica denominada PACK TEST.

La prueba consiste en recorrer 4,8 kilómetros en una superficie llana, con un peso de 20 kilogramos portado en una mochila, en un tiempo inferior a 45 minutos.

Esta prueba será eliminatoria y se valorarán como Apto / No Apto.

Se informará individualmente a cada candidato/a del día, lugar y hora asignada para la realización de las pruebas mencionadas.

Únicamente se realizará la prueba el día convocado.

Aquellos/as aspirantes que no recorran la distancia completa en el tiempo establecido quedarán eliminados/as del proceso selectivo en ese mismo instante.

El día de realización de las pruebas se deberá presentar DNI/NIE original.

Para la realización de esta prueba se recomienda acudir con ropa y calzado deportivo.

**Debido a la situación de alerta sanitaria, en caso de no poder llevar a cabo la prueba física anteriormente descrita, esta podrá sustituirse por la denominada PRUEBA DEL BANCO.**

Si la persona que resulte seleccionada en este proceso mantiene una relación laboral vigente en la empresa, la suscripción del nuevo contrato conlleva la inexistencia de reserva de su actual puesto de trabajo, debiendo realizar previamente, los trámites legales oportunos.

Cualquier contratación temporal resultante de este proceso de selección garantizará por parte del Grupo Tragsa la operatividad y el mantenimiento de los proyectos/servicios, así como, el cumplimiento de la normativa interna y la legislación laboral vigente.

La superación de este proceso de selección no genera ningún derecho de contratación laboral por ningún tiempo determinado ni en esta ni en sucesivas campañas, ni en ningún otro servicio.

La empresa se reserva el derecho de poder ofrecer a los/as candidatos/as que superen el presente proceso destinos en provincias diferentes a la seleccionada como preferente e incluso puestos en otros Servicios distintos al original, pero con los mismos requerimientos y la misma o similar descripción del puesto de trabajo.

Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prelación establecido en función a la puntuación global obtenida por los/as aspirantes siendo necesaria la superación de cada una de las fases del proceso selectivo indicadas en las Bases de la convocatoria.

Los/as aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo y no obtengan plaza integrarán una bolsa de empleo con el fin de cubrir necesidades eventuales imprevistas y/o bajas que se pudieran producir en cualquiera de las bases BRIF o hasta la publicación y resolución de una nueva convocatoria para el puesto ofertado, estando el tiempo de contratación asociado al hecho causante.

Dicha bolsa de empleo funcionará con arreglo a las siguientes normas:

#### **Normas de funcionamiento:**

A la hora de atender las necesidades de contratación temporal, se procederá al llamamiento de los/as candidatos/as necesarios en cada momento.

El llamamiento a los/as candidatos/as se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor puntuación) de la Convocatoria en la que el candidato/a en la que se ha inscrito y de forma rotatoria hasta agotar la misma. De tal manera que, ante una nueva necesidad, se contactará con las personas que conforman la Bolsa, según el orden de prelación, comenzando siempre por la candidatura activa en Bolsa que tenga la puntuación total más elevada en el proceso.

En caso de empate en la puntuación total, el llamamiento se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales de experiencia laboral.
2. Mayor puntuación total en méritos.

3. Mayor puntuación en entrevista competencial.
4. Mayor puntuación en entrevista técnica.
5. Sorteo.

No se permitirá a los/as candidatos/as con un contrato activo, realizar un cambio de Base y/o Servicio en período crítico de la campaña, excepto si es para puestos de superior categoría.

En el caso de formalizar una contratación mediante esta Convocatoria, al finalizar dicho contrato temporal la persona se reincorporará en la Bolsa en la misma posición/orden que obtuvo durante el proceso, manteniendo la misma puntuación.

**Motivos para decaer en la bolsa de empleo generada con esta convocatoria:**

El decaimiento de las personas aspirantes de la Bolsa se producirá por alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sufrido la separación del servicio o despedido/a mediante expediente disciplinario del Grupo Tragsa durante la vigencia de alguno de los contratos celebrados como consecuencia de su selección en la presente Bolsa.
2. Por pérdida o incumplimiento sobrevenido de los requisitos necesarios para ocupar el puesto, lo que conllevará la rescisión del contrato y el decaimiento de los/as solicitantes.
3. Haber sufrido la separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, o hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.
4. Haber rechazado tres veces un ofrecimiento de contratación derivado de esta Convocatoria (sin perjuicio de que pueda volver a inscribirse en caso de nueva publicación de la bolsa.)
5. Falsificar los datos o documentos aportados al Grupo Tragsa, presentar fuera de plazo los documentos requeridos o no cumplir los requisitos establecidos por las bases.



Cualquiera de estos motivos será suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y para la pérdida de los derechos derivados de esta convocatoria.